

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN DEL LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2002

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, de las Consejeras señoras Soledad Larraín y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Jorge Carey, Herman Chadwick, Jorge Donoso, Gonzalo Figueroa, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el Vicepresidente señor Jaime del Valle, quien excusó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 18 de noviembre del año 2002 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 Da lectura a una carta que le enviara el señor Enrique García, Director Ejecutivo de Canal 13, el 18 de noviembre de 2002, cuyo tenor es el siguiente:

“Cúmpleme informar a usted que en su última sesión ordinaria el Consejo de Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, Canal 13, tomó conocimiento de la amonestación aplicada por mayoría del Consejo Nacional de Televisión, luego de recibir nuestros descargos, por considerar que en un programa determinado se trató de manera irrespetuosa un objeto de importante connotación simbólica y religiosa para el pueblo mapuche”.

“En relación con lo anterior, me es grato expresar a usted que Canal 13 y esta Dirección Ejecutiva han decidido no apelar a la referida medida, no obstante estar convencidos de haber obrado rectamente como Canal, por cuanto comparten que es conveniente, en pro de los valores que nos animan, extremar las precauciones conducentes a evitar actuaciones, inclusive fuera de libreto, que puedan afectar dichos valores”.

“De acuerdo con lo dicho, manifiesto a usted que cumpliremos nuestro compromiso en orden a realizar una nota en el programa del caso, que ensalce los instrumentos religiosos y elementos sagrados del pueblo mapuche, de manera que el público pueda interiorizarse más sobre dicha cultura, sin perjuicio de lo cual, hemos adoptado desde ya medidas adicionales conducentes a evitar la repetición de hechos como los señalados.”

2.2 Informa que el próximo 17 de diciembre, en la Universidad de Talca, se efectuará la ceremonia de premiación de los proyectos ganadores del Concurso de Proyectos de Televisión Local, como asimismo se realizarán los Talleres de Producción Televisiva e invita a los señores Consejeros a participar en estas actividades.

3. APROBACION DEL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO CNTV AÑO 2003.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto por el artículo 12º letras b) y h) de la Ley 18.838; y
- II. La proposición de la Jefa de Fomento del Servicio,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó aprobar el Reglamento para la operación del Fondo y las Bases de cada una de las cuatro categorías del Concurso definidas para el año 2003: a) para productores independientes, género ficción, series drama o comedia; b) para canales de televisión de libre recepción, programas orientados al público infantil-familiar; c) programas de interés regional; d) para productores independientes, género no ficción. Los respectivos documentos quedarán bajo custodia del Secretario General.

4. APLICA SANCION A VTR BANDA ANCHA S. A. (SANTIAGO) POR LA EXHIBICION DEL PROGRAMA “DISMISSED”.

VISTOS:

- I. Lo establecido en el Título V de la Ley 18.838;
- II. Que en sesión de 21 de octubre de 2002 se acordó formular a VTR Banda Ancha S. A. (Santiago) el cargo de exhibición, en horario para todo espectador, de capítulos del programa “Dismissed”, no aptos para menores de edad;

III. Que el cargo se notificó a través del ORD. CNTV N°556, de 28 de octubre de 2002, y que la concesionaria presentó descargos oportunamente;

IV. Expresa, en su descargo, que el programa está dirigido eminentemente a un público juvenil y de adultos jóvenes, el que puede comprender adecuadamente el sentido y alcance lúdico de lo que se emite;

V. Señala que los capítulos cuestionados no incluyen escenas de contenido sexual explícito;

VI. Agrega que no existe norma que consagre una causal de infracción relativa a la emisión de programas con contenidos no aptos para menores en horario para todo espectador; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que al determinar su público objetivo la permisionaria no puede prever ni impedir que el programa sea visto por otro tipo de público, especialmente niños y pre-adolescentes, considerando el horario de emisión;

SEGUNDO: Que el carácter lúdico del programa, en sus expresiones concretas, implica una trivialización de las relaciones de pareja;

TERCERO: Que en el cargo no se reprochó la emisión de escenas sexuales explícitas;

CUARTO: Que las figuras contempladas en las Normas Generales y en las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión tienen su correlato y fundamento en el concepto general de “correcto funcionamiento de los servicios de televisión”, uno de cuyos valores constitutivos es, precisamente, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, que en este caso resulta lesionada por la exposición de escenas inadecuadas para dicha etapa de la vida,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó aplicar a VTR Banda Ancha S. A.

(Santiago) la sanción de multa de 20 UTM mensuales, contemplada en el artículo 33º N°2 de la Ley 18.838, por haber transmitido los días y horas indicados en la formulación de cargo sendos capítulos del programa “Dismissed”, con contenidos inadecuados para menores de edad. El Consejero señor Carlos Reymond fue partidario, además, de aplicar sanción por la exhibición de pornografía y de escenas que atentan contra la dignidad de la mujer. La señora Presidenta, la Consejera señora Soledad Larraín y el Consejero señor Jorge Donoso estuvieron por aceptar los descargos y absolver a la permisionaria. Se inhabilitó el Consejero señor Jorge Carey, habida cuenta que la permisionaria es atendida por el estudio jurídico del cual él es socio principal. La permisionaria deberá acreditar, dentro de quinto día de ejecutoriado este acuerdo, el pago de la multa mediante la exhibición del correspondiente documento de la Tesorería General de la República.

5. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de noviembre del año 2002: lunes 2 y 16, a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 14:50 horas.